

LA PROBLEMÁTICA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO

Cinco lecciones

PEDRO DE VEGA GARCÍA

LA PROBLEMÁTICA
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
CONTEMPORÁNEO

Cinco lecciones

PRESENTACIÓN Y EDICIÓN DE
CÉSAR LANDA ARROYO



—
Maestría en
Derecho Constitucional



**ESCUELA DE
POSGRADO
PUCP**

343.1 V37	<p>De Vega García, Pedro, 1936-2016 La problemática constitucional del estado contemporáneo. Cinco lecciones / Pedro de Vega García; 1a ed. - Lima: Palestra Editores, Pontificia Universidad Católica del Perú, Escuela de Postgrado; 2023. 113 pp.; 14.5 x 20.5 cm. D. L. 2023-05692 ISBN: 978-612-325-368-4 1. Derecho constitucional 2. Derecho constitucional comparado 3. Derecho comparado.</p>
---------------------	---

LA PROBLEMÁTICA CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO CONTEMPORÁNEO

Cinco lecciones
 Pedro de Vega García

Primera edición, julio 2023

© 2023: PEDRO DE VEGA GARCÍA

© 2023: PALESTRA EDITORES S. A. C.
 Plaza de la Bandera 125 - Lima 21 - Perú
 Telf. (+511) 6378902 - 6378903
 palestra@palestraeditores.com / www.palestraeditores.com

© 2023: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
 ESCUELA DE POSTGRADO
 MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL
 Av. Universitaria 1801, Lima 32, Perú

Impresión y encuadernación:
 GRÁNDEZ GRÁFICOS S. A. C.
 Mz. E, Lt. 15, Urb. Santa Rosa de Lima - Los Olivos
 Julio, 2023

Diagramación:
 JOHN PAOLO MEJÍA GUEVARA

Cuidado de estilo y edición:
 MANUEL RIVAS ECHARRI

HECHO EL DEPÓSITO LEGAL EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N.º 2023-05692

ISBN: 978-612-325-368-4

Tiraje: 500 ejemplares

Impreso en el Perú / Printed in Peru

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS. QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTA OBRA, BAJO NINGUNA FORMA O MEDIO, ELECTRÓNICO O IMPRESO, INCLUYENDO FOTOCOPIADO, GRABADO O ALMACENADO EN ALGÚN SISTEMA INFORMÁTICO, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS TITULARES DEL COPYRIGHT.

CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	7
AGRADECIMIENTOS	11

Clase 1:

CRISIS DEL ESTADO O LA PROBLEMÁTICA DEL ESTADO

1. Descentralización política y desaparición del Estado	14
1.1. Descentralización política.....	17
1.2. Organizaciones políticas por encima de la realidad estatal.....	19
1.3. Mundialización de la política.....	20
2. Transformación de la realidad estatal.....	23
2.1. Necesidad del Estado e interés común	23
2.2. La desaparición del Estado y el mercado.....	25
3. Definición de Estado desde una perspectiva histórica concreta	28

Clase 2:

EL FEUDALISMO Y EL ESTADO MODERNO

1. Características del Estado moderno.....	36
1.1. El monarca como Estado.....	36
1.2. Laicización de la vida política	37
1.3. El modelo continental y el modelo sajón	43
1.4. Elementos del Estado moderno	48
2. Diferencias entre el modelo continental y el modelo sajón	52
3. La mundialización de la política.....	56

CONTENIDO

Clase 3:

ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL MODERNO

1. Elementos típicos del Estado liberal 64
2. Elementos típicos del Estado social 67
3. Características principales del constitucionalismo del presente..... 71
4. Justicia constitucional 72
5. Derechos fundamentales 73
6. Garantías constitucionales..... 75
7. La eficacia de los derechos frente a terceros 77
8. Eficacia normativa de la Constitución 78

Clase 4:

DEMOCRACIA Y PARTIDOS POLÍTICOS

1. La nueva dialéctica de los partidos políticos 83
2. La separación entre el Estado y la sociedad..... 86

Clase 5:

OPINIÓN PÚBLICA Y ESTADO CONSTITUCIONAL

1. La opinión pública en la democracia representativa..... 95
2. La opinión pública en el presente..... 100
3. Parlamento y opinión pública 103
4. Crisis del parlamentarismo y de la opinión pública 106
5. La opinión pública y los medios de comunicación 108
6. Perspectivas de la democracia parlamentaria..... 111

PRESENTACIÓN

El quehacer constitucional que he desarrollado a lo largo de más de cuarenta años me ha llevado a conocer a muchos constitucionalistas en el mundo académico como, por ejemplo, profesores, colegas, amigos y maestros; entre estos últimos, Pedro de Vega García siempre destacó en lo académico y en lo personal. Pude apreciar esto tempranamente como su alumno en la Universidad Alcalá de Henares de España (1984-1986), donde no solo transmitía conocimientos eruditos, sino también profundamente humanistas, propio de su formación en las mejores tradiciones de la universidad europea, en la Universidad de Salamanca donde culminó la Licenciatura en Derecho con matrícula de honor (1954-1959). Asimismo, en la Universidad de Bologna, bajo la dirección de Felice Battaglia, realizó su doctorado por el que obtuvo la máxima mención de cum laude (1961) y también el premio Luigi Rava (1962) a la mejor tesis doctoral en Derecho Público.

Luego de realizar estudios avanzados en la Universidad de La Sorbonne y Nancy (1963-1964), retornó a España, donde se incorporó a la docencia en su vieja Universidad de Salamanca desde donde fue publicando sus primeros trabajos de Derecho Político, dado que, durante la dictadura de Francisco Franco, en las universidades españolas, no se estudiaba ni se enseñaba el Derecho Constitucional.

Así, su labor académica tuvo una fértil difusión en el *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político*, cenáculo de la joven intelectualidad democrática de entonces, liderada por Tierno Galván —“el viejo maestro”— e integrada por Raúl Morodo, Elías Díaz, Fermín Solana, entre otros. En ella, Pedro contribuyó con sus primeros trabajos sobre “Ciencia, Política e Ideología”, “Dialéctica y Política”, “Para una teoría política de la oposición”, “Gaetano Mosca y el problema de la responsabilidad social del intelectual”, entre muchos otros.

Al aproximarse a la caída del régimen de Franco en 1975 y el establecimiento del Estado social y democrático de derecho con la Constitución Española de 1978, el profesor De Vega contribuyó al estudio de instituciones necesarias para comprender y promover la democracia constitucional con aportes como, por ejemplo, “Jurisdicción constitucional y crisis de la Constitución”, “Parlamento y opinión pública”, “En torno a la legitimidad constitucional”, “La eficacia horizontal del recurso de amparo”, “Democracia y televisión local”, “Estado social y estado de partidos: la problemática de la legitimidad”, entre otros.

Fue un atento observador y crítico de la evolución del Estado constitucional en el proceso de globalización de la política y el derecho a partir del liderazgo de la economía, el cual se inició en la década de los noventa. Por eso, escribió los siguientes textos: “Neoliberalismo y Estado”, “Dificultades y problemas para la construcción de un constitucionalismo de la igualdad (el caso de la eficacia horizontal de los derechos fundamentales)”, “Mundialización y Derecho Constitucional: la crisis del principio democrático en el constitucionalismo actual”, “El tránsito del positivismo jurídico al jurisprudencial en la doctrina constitucional”, entre otros trabajos que fueron difundidos no solo en España, Italia o Alemania, sino también en Perú, México y Colombia, entre otros países de la región.

Pero su libro emblemático —*opus magnum*— fue *La reforma constitucional y la problemática del poder constituyente*, que obtuvo el Premio Adolfo Posada del prestigioso Centro de Estudios Constitucionales de Madrid (1986). Esto la convirtió en la mejor obra en la

materia en idioma castellano hasta la fecha, al punto que constituye un referente obligatorio de consulta para los gobiernos y estudiosos de muchos países de América Latina que han emprendido procesos de reforma constitucional.

También, durante la transición democrática española, Pedro como buen heredero de aquella vieja escuela de becarios del Real Colegio de España en Bologna, contribuyó como “boloño” con las mejores tradiciones de educar a la opinión pública en materia constitucional. Para ello, llegó a colaborar con su fina pluma en la dirección del periódico *El Independiente* (1987) siguiendo uno de los mejores formatos de la prensa inglesa de esa época. Aunque al tiempo no pudo continuar por las demandas mercantiles de los propietarios (1989), siguió dando su opinión pluralmente en el tradicional periódico madrileño el ABC.

Su talla intelectual trascendió España; así, con motivo de la elaboración de la introducción al libro de Carl Schmitt, *La Defensa de la Constitución*. Madrid: Tecnos, 1983, el viejo, pero lúcido profesor germano le escribió agradeciéndole a Pedro y señalándole, sobre todo, que era uno de los pocos juristas que realmente había entendido a cabalidad su pensamiento jurídico-político.

En cuanto a su vida universitaria, tuvo recompensas intelectuales naturales, por ejemplo, haber sido cabeza de una de las dos Escuelas de Derecho Constitucional contemporáneas más importantes de la España democrática, mientras que la otra estuvo dirigida por el Profesor Rubio Llorente fallecido en enero del 2016. Además, fue elegido electo como miembro de número de la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia Española, y recibió el doctorado *honoris causa* por la Universidad Nacional Autónoma de México y por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a la que visitó el año 1996 invitado por el suscrito como director de la Maestría en Derecho Constitucional para ofrecer un curso de “Teoría del Estado: siglos XIX y XX”.

Sin embargo, Pedro de Vega no llegó a brindar la conferencia de ingreso a la Real Academia de Legislación y Jurisprudencia porque falleció un jueves 28 de abril del 2016 en Madrid a los 79 años de edad,

precisamente, cuando se encontraba trabajando largamente su discurso sobre la teoría del Estado moderno. Por ello, al pasar de los años, hemos podido rescatar las grabaciones en *cassettes* del curso que ofreció en la Maestría de Derecho Constitucional y transcribirlas en lenguaje escrito con las limitaciones de su registro que no es pleno en algunos párrafos, pero que, con algunos ajustes propios de la transcripción del lenguaje oral, permite una lectura fluida de dichas clases magistrales.

En definitiva, su horizonte intelectual se ve reflejado en las páginas transcritas de este curso riguroso sobre la Teoría del Estado, en las cuales se pueden encontrar la versación histórica, la riqueza del manejo del pensamiento político clásico, del medieval, del renacimiento, de la Ilustración y de los siglos XIX y XX; asimismo, esto se conjuga con una reflexión innovadora y crítica rebelde en comparación con el presente, que lo diferenciaba claramente de los tradicionales estudios constitucionales, propios de la exégesis jurídica. Su locuaz y persuasiva oratoria se correspondía con su destacada pluma, basada en su erudición aplicada a los acontecimientos de su momento.

Por todas estas consideraciones, sin duda Pedro de Vega pasó a formar parte del cenáculo de los llamados “Príncipes Europeos del Derecho Constitucional”, que las nuevas generaciones de jóvenes constitucionalistas deben descubrir en sus escritos y en estas lecciones que se han transcrito. Además, para el entendimiento de los problemas constitucionales, al parecer irresolubles, de nuestra democracia constitucional, se requiere repensarlos con una mirada histórica del Estado moderno, como las que nos legó Pedro de Vega.

Finalmente, quiero agradecer a Sebastián Shimabuku y a Juan Carlos Jara por su apoyo en la revisión de la transcripción y ordenamiento de estas lecciones, las cuales, al revisarlas, me han permitido revivir las deslumbrantes y amenas clases y seminarios recibidos por Pedro De Vega hace casi cuarenta años en la “Alcalá de Henares de mis amores y de mis pesares”.

Lima, 15 de junio de 2023

CÉSAR LANDA ARROYO

AGRADECIMIENTOS

CÉSAR LANDA:

Quiero agradecer a Pedro de Vega, quien ha accedido gentilmente visitar el Perú por primera vez para ofrecer un seminario dedicado a la problemática del Estado moderno. El profesor Pedro de Vega es catedrático en la Universidad Complutense de Madrid y ha sido miembro tanto de la Junta Electoral Nacional como del jurado de elecciones español desde la restauración de la democracia en España hasta hace unos muy pocos meses. Es director de la Revista de Estudios Políticos, de mucha acogida en el mundo de habla hispana, así como editor de la mejor colección de Temas Claves de la Constitución, que ha servido para forjar muchas de las posiciones constitucionales peruanas, en todo caso, en el debate académico en nuestros centros de estudios de materia constitucional.

Quizás todo esto no es nada nuevo para quienes han leído o escuchado al profesor De Vega, pero no quisiera mencionar un dato adicional muy íntimo y personal y es que Pedro de Vega ha sido un maestro no solo de la ciencia constitucional, sino también del humanismo por su calidad humana para quienes hemos sido sus alumnos en España. Y creo que, en toda escuela, esto es fundamental. Desde este punto de vista, su obra representa todos estos valores universales.

Por ello, sin más preámbulos, dejo con ustedes al profesor. Pedro de Vega García con el tema de la problemática del Estado moderno

PEDRO DE VEGA:

Ante todo, tengo que iniciar este pequeño seminario agradeciendo a los profesores de esta universidad, la amabilidad que han tenido de invitarme para venir a explicar precisamente la problemática del Estado moderno en el marco de esta Universidad Católica del Perú. Agradecer a Marcial Rubio Correa, a quien conocí ya hace muchos años en unas conferencias que tuvimos en Colombia, Bogotá. A Domingo García Belaunde, a quien conozco desde hace veinte años por haber participado en muchas actividades académicas, pero, sobre todo y muy especialmente, quiero agradecer en el plano personal a César Landa quien, como él acaba de comentar, conocí en España. Tengo que confesar que César Landa hizo una tesis doctoral sobre un tema sobre el que ha trabajado muy poca gente, pero que yo ya había trabajado en España y que, por fortuna, para un maestro el verse superado por el discípulo constituye siempre un orgullo, una satisfacción difícil de traducir. En este contexto, es para mí una satisfacción volver a reencontrar a César Landa aquí en el Perú y poder revivir en alguna forma su sentido de superación y el esfuerzo personal justamente invertido en una obra intelectual.

CLASE 1:

CRISIS DEL ESTADO O LA PROBLEMÁTICA DEL ESTADO

En la exposición inicial de hoy, quiero empezar aclarando de qué vamos a hablar en estos momentos. Yo inicialmente no sabía cómo titular este tema. Si hablar de crisis del Estado, que tiene una connotación semántica relativamente concreta, o si de hablar de un tema aparentemente más inédito como la problemática del Estado constitucional. Y es verdad que la duda me surgía porque la crisis del Estado se viene hablando desde hace mucho tiempo, que yo recuerde, por ejemplo, Santi Romano, el gran jurista italiano publicó ya en los años veinte un libro sobre la crisis del Estado.

Por los años cuarenta, Flavio Iribarren, en España, publica su obra más conocida y, en su caso, más meritoria también con este título de la crisis del Estado. En la actualidad, nos encontramos con que se va a trabajar la bibliografía de ese magnífico autor greco-francés, Nicos Poulantzas, que aparece como teórico del marxismo, aunque resulte algo difícil de explicar, pues de Marx conocía muy poco y ahora a lo largo del curso tendremos la ocasión de explicar por qué también publica un libro con el título de crisis del Estado.

Y, precisamente porque tenemos estos antecedentes, yo he tenido una especial repulsa a dar automáticamente un curso sobre crisis del Estado, porque me preguntaba cómo se podía hablar de una crisis del Estado, como decía Romano, por los años veinte, justamente cuando Romano estuvo más o menos vinculado a la ideología fascista de Mussolini: el Estado totalitario italiano es el Estado que actuó con

el lema, “nada en contra del Estado, nada por encima del Estado, nada fuera del Estado”. Entonces, me preguntaba cómo se puede hablar de crisis del Estado con Flavio Iribarren en España, a final de los años cuarenta y comienzos de los cincuenta, cuando justamente la ideología totalitaria era la que prevalecía en nuestro país. Y, por si fuera poco, cómo se puede hablar por un marxista de crisis del Estado, justamente, en el momento en que el Estado marxista tiene una consistencia más o menos notable.

Por eso, yo tenía un cierto repudio a emplear la frase “crisis del Estado”. Y, por eso, voy a hablarles de la problemática del Estado en la actualidad. Esto no significa que la crisis del Estado, o sinónimos críticos en la vida de los Estados de una u otra forma no sean introducidos. Lo que temo que empieza a ocurrir es que hablamos de crisis, o se habla de crisis, sin saber a ciencia cierta esta metodología. Estamos un poco en esa situación vacilante que denunciaba el filósofo Ortega y Gasset a comienzos de un libro en torno a Galileo, cuando decía que, en épocas efectivamente de crisis, no sabemos lo que nos pasa y precisamente eso es lo que nos pasa, que no sabemos lo que nos pasa.

1. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA Y DESAPARICIÓN DEL ESTADO

Ahora bien, cuando tomamos conciencia de que algo nos está ocurriendo es precisamente cuando empezamos a salir de esas situaciones críticas. Yo tenía la intención, y es lo que quisiera hacer, poner de manifiesto esos fenómenos que pudieran delatar la hipotética crisis del Estado para, poniendo acaso de manifiesto los datos reales que la historia brinda, tomar conciencia de los supuestos críticos que el Estado pueda manifestar, pero que de ninguna manera sean esos los únicos caminos que podamos utilizar en el trabajo intelectual para salir de la crisis actual.

Así las cosas, me parece que es un fenómeno universal que se están produciendo una serie de circunstancias que efectivamente delatan

que, con la realidad, esta realidad clásica, está sucediendo algo más o menos importante. Hablo desde una óptica europea. Un primer dato que se está produciendo dentro de Europa es el de la descentralización política. El viejo mastodonte estatal, el Estado como unidad absoluta, como centro de referencia única de la vida política, se ve atacado, disminuido en sus funciones de interacción importantes a través de estos denominados movimientos descentralizadores.

En España, se ha creado la Constitución actual, lo que se ha dado en denominar el Estado de las autonomías, mientras que, en Italia, aparece el Estado de las regiones. Esos fenómenos nacionalistas se reproducen por doquier en la realidad política europea y muchas de estas cosas, más o menos abiertas, o subrepticamente, se reproducen también en otras realidades sociopolíticas. La regionalización de una u otra fuente, por lo tanto, está descomponiendo la vieja concepción del Estado heredado de los siglos XVII y XVIII. Pero, paralelamente a este dato, aparece el dato que nos brinda la historia, el dato opuesto que crea la desmembración política, por así decir, de los viejos Estados unitarios.

Pero ¿qué es lo que sucede a nivel internacional? Que empiezan a aparecer organizaciones internacionales. En Europa, los Estados se unen y pretenden crear una realidad política que está por encima de la vieja realidad política estatal. Se firmó en 1948 el Tratado de Bruselas (también se firmaron el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea [CEE] y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica [CEEA o Euratom]) entre varios Estados europeos y hoy, después de Maastricht, se ha firmado el Tratado de la Unión Europea en donde prácticamente ya se empieza a hablar en Europa de una unidad política por encima de los Estados tradicionales considerados precisamente con ese nombre de Unión Europea. Hay, por lo tanto, primero, regionalización y, segundo, transnacionalización, realidades políticas que están por encima de los Estados nacionales.

En tercer lugar, un fenómeno que ya no afecta directamente a la realidad y sus causas, pero que forma parte de nuestra coexistencia